

## Pedro L. González Uribe (Secretaría)

---

**From:** Millie China Cabrerá <mchina@justicia.pr.gov>  
**Sent:** Monday, October 30, 2023 10:29 AM  
**To:** Secretaria; José Luis Dalmau Santiago (Presidente)  
**Subject:** IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL P. DE LA C. 1848 ACTUALIZADO  
**Attachments:** 20231030101730686.pdf; 20231030101759358.pdf

Reciba un saludo cordial de parte del Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia y de todo nuestro personal.

Se acompaña carta, para su atención.

Agradeceremos nos pueda confirmar el recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

Adabell Díaz Caraballo  
Administradora Conf. de Sistemas de Oficina





# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

[secretaria@senado.pr.gov](mailto:secretaria@senado.pr.gov)

[jldalmau@senado.pr.gov](mailto:jldalmau@senado.pr.gov)

30 de octubre de 2023

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

cc: Lcdo. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico

 **RE: IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL P. DE LA C. 1848 ACTUALIZADO**

Estimado senador Dalmau Santiago:

Reciba un cordial saludo. El 16 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley 105-2022, mediante la cual se enmendaron los Artículos 58 y 82 de la *Ley Orgánica del Departamento de Justicia* y los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como *Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.<sup>1</sup> En principio, la Ley 105-2022 tuvo como fin atemperar el salario base de los Fiscales, Procuradores de Menores, Procuradores de Familia, entre otros, brindando una compensación que se ajustara a la realidad económica actual, a los retos y a las exigencias de su profesión. Previo a las enmiendas del 2022, el salario base de estos funcionarios no había sido revisado desde hace veinte (20) años.

---

<sup>1</sup> 30 LPRA § 6001 *et seq.*

Sin embargo, como surge correctamente de la Exposición de Motivos del P. de la C. 1848, las escalas salariales utilizadas durante la evaluación de la Ley 105-2022 para determinar el salario base de estos funcionarios variaron posteriormente de manera significativa.<sup>2</sup> Ello provocó que los Fiscales Auxiliares I, II, III, IV, Procuradores de Menores y Procuradores de Familia recibieran un aumento mucho menor al esperado, menoscabando la política pública dispuesta en la Ley 105-2022 de hacerles justicia salarial

En consecuencia, el P. de la C, 1848 tiene como propósito autorizar la segunda fase del proceso de revisión de las escalas salariales atribuibles a estos funcionarios con dos (2) objetivos fundamentales:

1. Restituir la estructura de compensación porcentual vigente con anterioridad a la aprobación de la Ley 105-2022.
2. Establecer una base salarial competitiva y fiscalmente viable para los Fiscales de Distrito, compatible con los riesgos inherentes al cargo, utilizando la escala máxima aplicable para la figura de *abogado principal*, incluida en el "Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Gobierno Central", ajustada en un 15% superior, la cual tendrá un efecto uniforme en los Fiscales Auxiliares, Procuradores de Menores, Procuradores de Familia, Registradores de la Propiedad y el Procurador General, conforme a la distribución porcentual aplicable o las disposiciones de la Ley 205-2004, según corresponda.<sup>3</sup>

Para ayudar en la evaluación de este asunto, se adjunta una tabla que contiene la información relacionada al impacto fiscal o presupuestario adicional que conllevará la aprobación del P. de la C. 1848 durante este año fiscal 2023-2024 por concepto de los salarios que deberán ser pagados a los fiscales, procuradores de menores y familia, y registradores de la propiedad desde ese momento.

En resumen, de la información provista surge que el incremento o impacto adicional en el presupuesto del Departamento de Justicia con la aprobación del P. de la C. 1848 sería de **\$11,438,466.13 adicionales** al gasto o impacto en el presupuesto actual.<sup>4</sup> Ello

---

<sup>2</sup> *Id.*, pág. 3.

<sup>3</sup> *Id.*

<sup>4</sup> El costo actual de los salarios y beneficios marginales correspondientes a dichos funcionarios durante el año fiscal 2023-2024 con la aprobación de la Ley Núm. 105-2022 es de \$45,494,956.42 Ello corresponde a \$37,187,186.70 por concepto de puestos ocupados, \$7,899,396.61 que correspondería a los puestos vacantes hasta el momento, y \$408,373.11 por concepto de los salarios y beneficios marginales de la Jefa de los Fiscales, Director del Registro de la Propiedad y del Procurador General.

corresponde a \$9,420,432.91 por concepto de puestos ocupados, \$1,957,317.47 por los puestos vacantes hasta el presente y \$60,715.75 por los salarios de la Jefa de los Fiscales; el Director del Registro de la Propiedad y el Procurador General.

Para información adicional puede comunicarse con el suscribiente al 787-721-2900 ext. 1813 o al correo electrónico [domingo.emanuelli@justicia.pr.gov](mailto:domingo.emanuelli@justicia.pr.gov)

Cordialmente,



Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario

---

IMPACTO SALARIOS DE NOMBRAMIENTOS POR LEY CON LA APROBACIÓN DEL P. DE LA C. 1848

Clasificación	Porcentaje aplicable del Salario Base Anual de \$123,859.00	Salario Mensual Bruto utilizando como base Anual los \$123,859.09	Beneficios Marginales (7.65%)	CFSE (2%)	Bono de Navidad (\$600.00)	Plan Médico (\$100.00)	Salarios y Beneficios Marginales	Número de puestos ocupados	Impacto Presupuestario Anual (Salario y beneficios marginales)	Número de puestos vacantes al 31 de octubre de 2023	Impacto Presupuestario Anual Vacantes (Salario y beneficios marginales)	Impacto Presupuestario Total (Puestos Ocupados y Vacantes con beneficios marginales)
Fiscal de Distrito	100%	\$ 10,254.17	\$ 784.44	\$ 205.08	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,343.70	11	\$ 1,497,358.06	2	\$ 272,248.74	\$ 1,769,616.80
Fiscal Auxiliar IV	98%	\$ 10,049.08	\$ 768.75	\$ 200.98	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,118.82	14	\$ 1,867,561.74	4	\$ 533,703.35	\$ 2,401,665.09
Fiscal Auxiliar III	95%	\$ 9,741.46	\$ 745.22	\$ 194.83	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 10,781.51	18	\$ 2,328,805.96	2	\$ 258,736.22	\$ 2,587,562.18
Fiscal Auxiliar II	90%	\$ 9,228.75	\$ 706.00	\$ 184.58	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 10,219.32	116	\$ 14,225,299.53	32	\$ 3,924,220.56	\$ 18,149,520.09
Fiscal Auxiliar I	80%	\$ 8,203.33	\$ 627.56	\$ 164.07	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 9,994.96	101	\$ 11,023,085.46	26	\$ 2,837,625.96	\$ 13,860,711.42
Procurador(a) de Asuntos de Menores	90%	\$ 9,228.75	\$ 706.00	\$ 184.58	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 10,219.32	44	\$ 5,395,803.27	11	\$ 1,348,950.82	\$ 6,744,754.09
Procurador(a) de Asuntos de Familia	90%	\$ 9,228.75	\$ 706.00	\$ 184.58	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 10,219.32	46	\$ 5,641,067.06	3	\$ 367,895.68	\$ 6,008,962.73
Registradores(as) de la Propiedad	100%	\$ 10,254.17	\$ 784.44	\$ 205.08	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,343.70	34	\$ 4,628,228.54	3	\$ 408,373.11	\$ 5,036,601.65
							\$ 84,340.65		\$ 46,697,619.61		\$ 9,951,774.43	\$ 56,559,394.04

IMPACTO PRESUPUESTARIO ADICIONAL EN PUESTOS DE CONFIANZA CON APROBACIÓN DEL P. DE LA C. 1848

Clasificación	Nuevo salario con aprobación del P. de la C. 1848	Beneficios Marginales (7.65%)	CFSE (2%)	Bono de Navidad (\$600.00)	Plan Médico (\$100.00)	Salarios y Beneficios Marginales	Impacto Anual con aprobación del P. de la C. 1848
Jefa de los Fiscales	\$ 11,792.29	\$ 902.11	\$ 235.85	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 13,030.25	\$ 156,362.95
Director Administrativo del Registro	\$ 11,792.29	\$ 902.11	\$ 235.85	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 13,030.25	\$ 156,362.95
Procurador General de Puerto Rico	\$ 11,792.29	\$ 902.11	\$ 235.85	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 13,030.25	\$ 156,362.95
						\$ 469,088.86	

Impacto presupuestario adicional con aprobación del P. de la C. 1848: \$60,715.75 adicionales

Impacto Presupuestario Anual Puestos Ocupados (Actual)	\$37,187,186.70
Impacto Presupuestario Anual Puestos Vacantes (Actual)	\$7,994,456.96
Impacto Presupuestario Puestos de Confianza (Actual)	\$408,373.11

Diferencia a ser identificada en presupuesto para sufragar puestos ocupados con aprobación del P. de la C. 1848	Diferencia a ser identificada en presupuesto para sufragar puestos vacantes con aprobación del P. de la C. 1848	Diferencia a ser identificada en presupuesto para sufragar puestos de confianza con aprobación del P. de la C. 1848
\$ 9,420,432.91	\$ 1,957,317.47	\$ 60,715.75
		\$ 11,438,466.13

IMPACTO DE LA LEY 105-2022 EN NOMBRAMIENTOS DE CONFIANZA							
SITUACIÓN ACTUAL							
Clasificación	Salario Actual	Beneficios Marginales (7.65%)	CFSE (2%)	Bono de Navidad (\$600.00)	Plan Médico (\$100.00)	Impacto Salarios y Beneficios Marginales Actual	Impacto Anual Actual
Jefa de los Fiscales	\$ 10,254.17	\$ 784.44	\$ 205.08	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,343.70	\$ 136,124.37
Director Administrativo del Registro	\$ 10,254.17	\$ 784.44	\$ 205.08	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,343.70	\$ 136,124.37
Procurador General de Puerto Rico	\$ 10,254.17	\$ 784.44	\$ 205.08	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 11,343.70	\$ 136,124.37
							\$ 408,373.11

IMPACTO LEY 105-2022 EN PUESTOS NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO											
SITUACIÓN ACTUAL (IMPACTO FISCAL O TOTAL DE LOS SALARIOS PAGADOS A FISCALES ACTUALMENTE, LUEGO DE LA LEY NÚM. 105-2022)											
Clasificación	Porcentaje aplicable del Salario Base de \$107,000.00	Salario Actual Bruto (Aplicando Porcentaje según dispone Ley 205-2004)	Beneficios Marginales (7.65%)	CFSE (2%)	Bono de Navidad (\$600.00)	Plan Médico (\$100.00)	Salarios y Beneficios Marginales Actual	Número de puestos ocupados al 27 de octubre de 2023	Número de puestos vacantes al 27 de octubre de 2023	Impacto Presupuestario Anual Actual (incluye beneficios marginales) Puestos Ocupados	Impacto Presupuestario Anual Actual (incluye beneficios marginales) Vacantes
Fiscal de Distrito	100%	\$ 8,916.66	\$ 682.12	\$ 178.33	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 9,877.12	11	2	\$ 1,303,779.54	\$ 237,050.82
Fiscal Auxiliar IV	87%	\$ 7,757.50	\$ 593.45	\$ 155.15	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 8,606.10	14	4	\$ 1,445,824.59	\$ 413,092.74
Fiscal Auxiliar III	85%	\$ 7,579.16	\$ 579.81	\$ 151.58	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 8,410.55	18	2	\$ 1,816,678.57	\$ 201,853.17
Fiscal Auxiliar II	80%	\$ 7,133.33	\$ 545.70	\$ 142.67	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 7,921.70	116	32	\$ 11,027,001.31	\$ 3,041,931.40
Fiscal Auxiliar I	75%	\$ 6,687.50	\$ 511.59	\$ 133.75	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 7,432.84	101	26	\$ 9,008,606.63	\$ 2,319,047.25
Procurador de Asuntos de Menores	80%	\$ 7,133.33	\$ 545.70	\$ 142.67	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 7,921.70	44	11	\$ 4,182,655.67	\$ 1,045,663.92
Procurador de Asuntos de Familia	80%	\$ 7,133.33	\$ 545.70	\$ 142.67	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 7,921.70	46	3	\$ 4,372,776.38	\$ 285,181.07
Registradores de la Propiedad	100%	\$ 8,916.66	\$ 682.12	\$ 178.33	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 9,877.12	34	3	\$ 4,029,864.02	\$ 355,576.24
										\$ 37,187,186.70	\$ 7,899,396.61

IMPACTO TOTAL ACTUAL PRESUPUESTO (VIGENTE)	\$ 45,494,956.42
--	------------------